

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 12 DE AGOSTO DE 1955

Nº 12.738

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resueltos Nos. 132 y 133 de 9 de Marzo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 134 de 9 de Marzo de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Nº 1784 de 16 de Marzo de 1954, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.

Sección Diplomática y Consular

Resuelto Nº 329 de 27 de Enero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 60 y 61 de 29 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 61-A de 40 de Marzo de 1954, por el cual se dictan medidas de revalidación de títulos.

Dirección de Educación Primaria

Resuelto Nº 546 de 30 de Septiembre de 1954, por el cual se asignan escuelas donde prestarán servicios unos maestros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 8280, 8281 y 8283, de 19 de Febrero de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 8284 y 8285 de 19 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen y se ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 16 C. T. de 16 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza a un Doctor ejercer libremente su profesión.
Resuelto Nº 1274 de 28 de Octubre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 132

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 132.—Panamá, 9 de marzo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Gladys Yau Villalaz, Estenógrafa de Segunda Categoría al servicio de la Presidencia de la República, un (1) mes de vacaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 133

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 133.—Panamá, 9 de marzo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados al servicio de la Presidencia de la República, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Berta M. Pérez de Bárcenas, Estenógrafa de Primera Categoría, un (1) mes.

Eira C. de Alvarado, Estenógrafa de Primera Categoría, dos (2) meses.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 134

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 134.—Panamá, 9 de marzo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Octavio Medina en su propio nombre, en representación de la firma "Almacén Medina", de conformidad con el Artículo 10 y 11 del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar armas:

3 c/u modelo Nº 400, escopetas "Mugica" calibre 16.

3 c/u modelo Nº 400, escopetas "Mugica" calibre 20.

6 c/u modelo Nº 400, escopetas "Mugica" calibre 28.

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma comercial, a medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente.

Este permiso sólo será válido por el término

de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 1784

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1784.—Panamá, 16 de marzo de 1954.

El señor Ashton Nathaniel Beckford Greenidge, hijo de Hazckiah Beckford y de Agatha Greenidge de Hinskon, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha de enero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Ashton Nathaniel Beckford Greenidge ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor Beckford nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 17 de septiembre de 1932; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Beckford ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Beckford ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Ashton Nathaniel Beckford Greenidge tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 329

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad.—Resuelto número 329.—Panamá, 27 de enero de 1954.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Gloria Guillén, Aseadora Subalterna de 1ª Categoría, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en comunicación fechada el día 20 de enero del año en curso, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Conceder a la señora Gloria Guillén, Aseadora Subalterna de 1ª Categoría del Ministerio de Relaciones Exteriores, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 1º de febrero del año en curso, de conformidad con el artículo 1º, de la Ley 121, del 6 de abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Secretario del Ministerio,

J. J. Garrido M.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 60

(DE 29 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luis Herrera R., Administrador de 5ª Categoría en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Juan Pablo Herrera, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 1º de Abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 61
(DE 29 DE MARZO DE 1954)
por el cual se hace un nombramiento de
Aseadora de 1ª categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Francisca Salazar, Aseadora de 1ª categoría en la Escuela "República de Colombia".

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de Abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DICTANSE MEDIDAS DE REVALIDACION DE TITULOS

DECRETO NUMERO 61-A
(DE 30 DE MARZO DE 1954)
por el cual se dictan medidas para la revalidación de títulos expedidos por planteles de Educación Media.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Los títulos expedidos por instituciones de Educación Media particulares libres dentro del país o por escuelas secundarias de países extranjeros con quienes Panamá no ha firmado convenio para el reconocimiento recíproco de títulos deberán revalidarse si el interesado desea el reconocimiento del Estado.

Artículo 2º Toda persona que desee revalidar un título expedido por institución de Educación Media elevará la solicitud al Departamento de Educación Secundaria acompañada de los siguientes documentos:

- Copia auténtica de la lista de créditos por los estudios realizados;
- Certificado, extendido por organismo competente, en que conste que la escuela que ha expedido el diploma goza de reconocido crédito;
- Una hoja de papel sellado para extender al interesado la copia del Resuelto correspondiente.

Artículo 3º Si el examen de los créditos de que trata el artículo anterior se desprende que los estudios hechos por el interesado concuerdan con el Plan de Estudios de las correspondientes instituciones docentes oficiales de la República, se dictará el Resuelto de Revalidación. Si no concuerdan el interesado tendrá que presentar examen se rendirá en el plantel que designe el Departamento de Educación Secundaria.

Artículo 4º De ser favorable el resultado de los exámenes de que trata el artículo anterior se dictará el Resuelto correspondiente.

Artículo 5º Al interesado se le entregará co-

pia del Resuelto de que tratan los artículos anteriores, mediante el pago de quince balboas (B/. 15.00), al tenor del artículo 122 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 546

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Dirección Primaria.—Resuelto número 546.
Panamá, 30 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los Maestros nombrados por Decreto Nº 467 de 28 de Septiembre de 1954, así:

Provincia Escolar de Darién:

Norman Acuña, para la escuela de El Real de Santa María, por aumento de matrícula.

Bernardo Bethancourt, para la escuela de Yaviza, en reemplazo de Ana B. Molina A., quien renunció.

Franklin T. Méndez L., para la escuela de Garachiné, por aumento de matrícula.

Eulogia Bocanegra, para la escuela de La Palma, en reemplazo de Gabriela Valdelamar quien ha sido ascendida.

Avelina Lay, para la escuela de Pucro, escuela que se crea.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8280

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8280.—Panamá, 19 de febrero de 1953.

El Ministro de Educación,
encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
 Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
 PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
 Oficiales, Avenida Norte N° 5.

División "C":

Alfonso Moreno J., Peón B/. 52.00, equivalente a 20 días (desde la 2ª quincena de septiembre de 1951 a la 1ª quincena de agosto de 1952):

Serafín Santamaría, Peón B/. 52.00, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de noviembre de 1951 a la 1ª quincena de octubre de 1952).

Indonfen Mandoles, Peón B/. 52.00, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de noviembre de 1951 a la 1ª quincena de octubre de 1952).

Gilberto A. Diez, Chofer B/. 124.80, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de noviembre de 1951 a la 2ª quincena de septiembre de 1952).

Richard Ortiz, Operador Tractorista, B/. 145.60, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de diciembre de 1951 a la 2ª quincena de 1952).

Isabel Méndez, Sereno B/. 60.00, equivalente a 30 días (desde la 2ª quincena de noviembre de 1951 a la 1ª quincena de octubre de 1952).

Agustín Muñoz, Ayudante Mecánico B/. 52.00, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de junio de 1951 a la 2ª quincena de abril de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8281

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8281.—Panamá, 19 de febrero de 1953.

El Ministro de Educación,
 encargado del Ministerio de Obras Públicas,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo
 señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones al señor Ramiro Ramón Arrocha, Llanero de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 124.80.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de noviembre de 1951 hasta la 1ª quincena de octubre de 1952.

Este resuelto anula la parte pertinente del Resuelto N° 8170 de 6 de febrero de 1953, en lo que se refiere al señor Ramiro Ramón García.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8282

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8282.—Panamá, 19 de febrero de 1953.

El Ministro de Educación,
 encargado del Ministerio de Obras Públicas,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo
 señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Cirilo Valdivieso, en su condición de Lavador de Carros de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B. 72.80.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la primera quincena de septiembre de 1951 a la segunda quincena de julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8283

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8283.—Panamá, 19 de febrero de 1953.

El Ministro de Educación,
 encargado del Ministerio de Obras Públicas,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo
 señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Heliodoro Delgado, Ebanista de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 228.80.

Estas vacaciones abarcan el período compren-

dido desde la 2ª quincena de Diciembre de 1950 a la 1ª quincena de noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8284

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8284.—Panamá, 19 de febrero de 1953.

El Ministro de Educación,
encargado del Ministerio de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de la suma de B/. 79.92, que corresponden a veinticuatro (24) días de vacaciones proporcionales, a que tiene derecho el señor José Medina M., en su condición de ex-Chofer de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la primera quincena de abril a la segunda quincena de diciembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8285

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8285.—Panamá, 19 de febrero de 1953.

El Ministro de Educación,
encargado del Ministerio de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Bienvenida Araszal, Chofer B/. 39.96, equivalente a 12 días (desde la 2ª quincena de agosto a la 2ª quincena de diciembre de 1952).

Amadeo Barrabino, Ayudante Mecánico

B/. 30.80, equivalente a 11 días (desde la 1ª quincena de julio a la 1ª quincena de diciembre de 1932).

Carlos O. Giraldez, Mecánico B/. 95.20, equivalente a 17 días (desde la 1ª quincena de noviembre de 1951 a la 2ª quincena de junio de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

AUTORIZASE A UN DOCTOR EJERCER LIBREMENTE SU PROFESION

RESOLUCION NUMERO 16 C. T.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 16 C. T.—Panamá, Febrero 19 de 1954.

El Consejo Técnico de Salud Pública,
en uso de las facultades que le confiere el Ordinal 11º del Artículo IIIº del Código Sanitario,

CONSIDERANDO:

Que el doctor José Kaled, en memorial fechado 16 de Febrero de 1954, elevado a esta entidad, solicita la debida autorización para poder ejercer su profesión de Doctor en Medicina en toda la República, para lo cual ha aportado los siguientes documentos:

a) Copia fotostática de su diploma de Doctor en Medicina, expedido por la Universidad del Brasil el 21 de Diciembre de 1944.

b) Copia fotostática del Certificado de revalidación expedido por la Universidad de Panamá, el día 25 de Julio de 1947.

c) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil en donde consta que es panameño de nacimiento.

RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza al doctor José Kaled para que pueda ejercer libremente su profesión de médico en todo el territorio de la República.

Ordenar a la Secretaría la inscripción de su título en el libro correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

ALBERTO BISSOT JR. M. D.

Por el Secretario,

Gilberto E. Morales.
Sub-Secretario Ad-hoc.

NOMBRAMIENTO**RESUELTO NUMERO 1274**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1274.—Panamá, Octubre 28 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Víctor Andrés Varela, Mecánico en la Lucha Anti-Malárica, en reemplazo de Manuel Salvador Salazar, cuyo nombramiento se declara insubsistente por incompetente en las funciones que desempeñaba.

Parágrafo: El nombrado Varela, pasará a prestar servicios como Instructor de Ebanistería y Carpintería en la Escuela Vocacional "Justo Arosemena", a partir del 1º de Noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

AVISOS Y EDICTOS**ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1954**

por la cual el señor Frederick de Witt Evertsz vende la Farmacia denominada "Farmacia Evertsz" a la sociedad "Boyd & Galindo Cia. Ltda.", ubicada en el número 23-28 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Julio 29 de 1955

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco (1955), ante mí, Alberto José Barsallo, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-siete mil setecientos cuarenta y cinco (47-7745), comparecieron personalmente los señores Frederick de Witt Evertsz, varón, mayor de edad, casado en el año mil novecientos veinticinco (1925), comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número veintiocho-treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (28-35.155), en su propio nombre, por una parte y por la otra, Ricardo Joaquín Boyd, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve (47-50.549), en nombre y representación de la sociedad denominada "Boyd & Galindo Compañía Limitada", de la cual es representante legal, según consta en el Registro Público, personas a quienes conozco y me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública, como lo hago, para hacer constar lo siguiente: Primero: Que Frederick de Witt Evertsz da en venta real y efectiva a la sociedad "Boyd & Galindo Compañía Limitada", por la suma de veintidós mil balboas (B/. 22.000.00) que declara haber recibido de dicha sociedad a su entera satisfacción, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Evertsz", situado en el número ciento veintiséis (126) (vieja nomenclatura) y veintitrés-veintiocho (23-28) nueva nomenclatura) de la Avenida Central de esta ciudad, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase número trescientos cincuenta y nueve (359) de Primero (19) de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno (1951), expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Segundo: La venta se hace libre de toda clase de deudas como también de prestaciones sociales correspondientes a los empleados de la Farmacia Evertsz; y con respecto a éstas últimas se deja especial constancia de que la sociedad compradora no asume pago alguno de compensaciones, sueldos, emolumentos y demás en relación con obligaciones laborales, en relación con los señores Rafael Corno y George Gray. Tercero: Que en la venta quedan incluidos todos los enseres, mercancías, muebles, vitrinas y demás mercaderías que constituyen el mencionado establecimiento que se vende. Cuarto: Que el señor Frederick de Witt Evertsz se obliga al saneamiento de la venta conforme a la Ley. Quinto: Declara el señor Ricardo Joaquín Boyd, en nombre y representación de la sociedad "Boyd & Galindo Compañía Limitada", que acepta para ésta, la venta que se le hace por medio de esta Escritura en los términos expuestos. Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como les fué en presencia de los testigos instrumentales, señores Gregorio González con cédula de identidad personal número ocho-diez mil setecientos veintiocho (8-10728) y Celia Judith Montero con cédula de identidad personal número cuarentisiete-cincuentiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (47-56.458), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y con hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fé..... Se deja constancia de que esta Escritura ha sido confeccionada en un todo conforme a los datos suministrados por los otorgantes y de que el número que corresponde a la misma número que corresponde a la misma es el mil novecientos cincuenta y cuatro (1954). Antes de firmar esta Escritura los otorgantes pidieron que hiciera constar lo siguiente: El precio de la venta a que se contrae esta Escritura no se hace al contado como se expresa en la cláusula primera, sino que se hace en la forma siguiente: ocho mil balboas (B/. 8.000.00) al momento de firmarse esta Escritura, suma que el vendedor declara haber recibido; nueve mil balboas (B/. 9.000.00) representado en dieciocho (18) letras de quinientos balboas (B/. 500.00) cada una y de términos de vencimiento de treinta (30) días sucesivos cada una; y cinco mil balboas (B/. 5.000.00) en una cuenta de sobregiro del Banco Nacional de Panamá y a cargo del señor Frederick de Witt Evertsz, cuyo pago asume la Compañía compradora en los términos y condiciones que se expresarán en Escritura aparte y en la cual interviendrá la institución bancaria acreedora. La Escritura por la cual la sociedad compradora asumirá el pago de cuenta de crédito a que se ha hecho referencia será firmada dentro de un plazo no mayor de diez (10) días. (fdo.) F. de W. Evertsz.—Ricardo J. Boyd.—Gregorio González.—Celia Judith Montero.—Alberto J. Barsallo, Notario Público Tercero.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy veintinueve (29) de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

ALBERTO J. BARSALLO
Notario Tercero del Circuito.

L. 21.077
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El que suscribe, Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día treinta (30) del presente mes, para que se lleve a efecto el remate de los bienes embargados en el presente juicio ordinario convertido en ejecutivo, propuesto por Hilario Barria contra Etanislá Marquinez. Los bienes mencionados son los que a continuación se detallan:

- | | |
|--|-----------|
| 19. Palos chicos de naranja, a B/. 1.00 | |
| cada uno..... | B/. 19.00 |
| 20. Palos grandes de naranja a B/. 2.00 | |
| cada uno..... | 40.00 |
| 1. Palo de mango | 0.50 |
| 2. Palos grandes de aguacates a B/. 2.50 | |
- mismo día, se oirán las pujas y repujas.

3. Palos de aguacate, chicos a B/. 1.00 cada uno...	3.00
3. Palos de limones (injertados) a B/. 0.50 cada uno...	1.50
2. Palos de guabas a B/. 1.50 cada uno...	3.00
1. Lechón pequeño...	3.00

Hacienda un total de... B/. 75.00

La base para el remate es la suma asignada por los peritos a los bienes embargados o sea la cantidad de setenta y cinco balboas (B/. 75.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) partes de la base señalada, previa consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día mencionado para el remate; y desde esa hora en adelante, hasta las cinco (5) de la tarde del

Fijado en Colón a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
M. Altamiranda Vidal.

L. 14.631
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que para la verificación del remate de los bienes retenidos en la presente Acción de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesta por Vicente Lara Faguas contra Pablo Wong, se han señalado las horas hábiles del día 31 del presente mes. Los bienes en mención son los siguientes:

1. Refrigeradora "Fogel" con su motor eléctrico N° 1720 esmaltada en blanco...	B/. 300.00
1. Máquina eléctrica para moler carne, marca "Hobert", sin número visible...	45.00
1. Balanza "Detecto-Scales" de colgar N° 6...	5.00
1. Caja registradora "National" usada y sin numeración visible...	5.00
40. Ganchos para colgar carne a B/. 0,10 cada uno...	4.00
1. Registradora eléctrica "National" N° 104...	30.00
1. Cortadora de carne, marca "Hobert" eléctrica N° 992928...	100.00
1. Refrigeradora eléctrica "Kelvinator" con 3 gavetas...	50.00
1. Balanza "Toledo" de mostrador N° 3110...	5.00
1. Registradora chica, "National" sin número visible...	5.00
1. Balanza de mostrador "Detecto-Scales" sin marca ni numeración visibles...	10.00
3. Vitrinas para bancos de carnicería a B/. 7.50 cada una...	22.50
1. Refrigerador de carne con 2 apartamentos y su motor "General-Electric" N° 647...	150.00
2. Lámparas "Neon" de 4 tubos a B/. 2,50 cada una...	5.00
3. Lámparas "Neon" de 3 tubos a B/. 2,50 cada una...	7.50
2. Lámparas "Neon" pequeñas a B/. 2,50 cada una...	5.00
1. Mostrador de metal y vidrio, grande...	15.00
1. Mostrador de metal y vidrio, pequeño...	10.00
1. Mostrador con 2 puertas...	25.00
1. Vitrina con 4 puertas y 8 gavetas...	25.00
1. Vitrina chica de pie...	5.00
1. Vitrina de 2 puertas...	10.00
1. Estante de pared (9 apartamentos)...	15.00

TOTAL... B/. 854.00

La base del remate será la suma a que asciende el valor asignado por los peritos a los bienes retenidos o

sea la cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro balboas (B/. 854.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base mencionada, previa consignación del cinco (5%) por ciento de la referida base en la Sección del Tribunal.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Fijado en Colón, a los 4 días del mes de Agosto de 1955.

El Secretario del Tribunal,

Miguel Altamiranda Vidal.

L. 14.632
(Única publicación).

AVISO NUMERO 53 (Segunda Licitación)

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 14 de Septiembre de este año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1395 de 15 de Junio de 1955, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un espacio de 91.56 metros cuadrados de superficie, localizado en el Edificio del Expreso N° 1, del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para ser dedicado, exclusivamente, a depósito de mercancía pendientes de liquidación.

El precio básico para esta licitación es de B/. 15.00 el metro cuadrado por año, y el Contrato de arrendamiento será por plazo máximo de tres (3) años, prorrogable a voluntad de las dos partes.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación y se necesita también, poseer Patente Comercial. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y debe presentarse fuera de la propuesta cerrada. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

Es potestativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro aceptar o rechazar las propuestas presentadas, lo mismo que aprobar o improbar la licitación, basado en disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendatario requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que deseen.

Panamá, 2 de Agosto de 1955.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Tercera publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes veintiséis (26) del mes en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de

la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes semovientes pertenecientes a la sucesión intestada de Bonifacio Vigil Centeno:

"Cincuenta (50) novillos de distintos colores, tamaño regular, valorado en cien balboas (B/. 100.00) cada uno".

Serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y éstas serán admisibles en la Secretaría del tribunal hasta las cuatro de la tarde del día señalado, porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

David, 5 de Agosto de 1955.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 21.410

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10-B

El suscrito, Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Reyna ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, un globo de terreno denominado "La Soledad", ubicado en el Corregimiento de Feullet, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y nueve mil ochocientos metros cuadrados (29 Hts. 9800 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Feullet a La Chorrera;

Sur, quebrada El Aguila;

Este, terrenos nacionales;

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que ordena el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus intereses y derechos haga valer éstos en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques,

ALBERTO ALEMAN.

L. 20.828

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 99

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aquileo Rodríguez, vecino de esta ciudad, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno nacional ubicado en el corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 20 Hts. 2.000 m2. (veinte hectáreas con dos mil metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Cerro de San Pablo y terrenos nacionales;

Sur: terrenos nacionales y camino de Gauyacán;

Este: camino del Portalón;

Oeste: camino del Guayacán.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 28 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por un término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 20.721

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 131

El suscrito, Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Saturnino Arrocha Graell, varón, panameño, casado, ganadero, portador de la cédula de identidad personal número 58-21, vecino del Distrito de San Francisco, ha solicitado a este Despacho de la Administración Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas que se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación el globo de terreno nacional, en el Distrito de San Francisco, con una capacidad superficial de catorce hectáreas con dos mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (14 Hts. 2688 mc.) denominado "El Uvito" el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Luciano Alaín, Juan Martínez, Julia Ballesteros y Pedro Hernández;

Sur: Terreno de Evelia viuda de Palma;

Este: Calle en proyecto. Dos de Enero;

Oeste: Terrenos de Carlos Flores y Camino de San Francisco a Cañazas.

En atención a disposiciones legales, se dispone fijar el presente edicto en lugares públicos de esta Administración de Tierras y en la Alcaldía Municipal de San Francisco, por término de treinta días hábiles (30) y copia del mismo se dará al interesado a fin de que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se crea con mejores derechos a la adjudicación o que sufra perjuicios dentro del término los haga valer.

Santiago, 28 de Julio de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

L. 5519

(Segunda publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 139

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Rubén Dario de la Rosa, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Cañazas, casado, industrial y con cédula de identidad personal Número 53-273, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Las Mercedes", ubicado en el citado Distrito de Cañazas, de una superficie de treinta y cinco hectáreas con cinco mil metros cuadrados (35 Hts. 5.000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada El Corozal;

Sur, cafetales de Antonio Cozzi, Genara de Alvarado, Quebrada Corotú, cafetales de Pedro José González, Francisco Alvarado, José María Méndez, Manuel Clavel y Eliseo Alvarado y Quebrada Corotú;

Este, una zanja sin nombre, cafetales de Mercedes Pérez y tierras nacionales en las faldas de Cerro Viejo, y

Oeste, cafetales de Arcadio Guíme y camino real de Cañazas a Los Valles.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Cañazas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 2 de Agosto de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

L. 5518

(Tercera publicación)

Ciro M. Rosas.